



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
6 de diciembre de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

58º período de sesiones

10 a 21 de marzo de 2014

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores**

### **Declaración presentada por Women for Women’s Human Rights: New Ways, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social**

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución [1996/31](#) del Consejo Económico y Social.



## Declaración

Women for Women's Human Rights: New Ways acoge con beneplácito el tema prioritario del 58º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer: desafíos y logros en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para la mujer y la niña.

Agradecemos a los Estados Miembros su esfuerzo final por incluir los Objetivos de Desarrollo del Milenio como una importante aportación a la futura agenda para el desarrollo después de 2015 en el documento final del acto especial para examinar las medidas adoptadas para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio que se celebró en septiembre de 2013. No obstante, nos preocupa enormemente que sin adoptar un enfoque holístico y sin tener la voluntad política de realizar un cambio transformador en los paradigmas existentes del desarrollo sostenible —necesario para garantizar una agenda para el desarrollo de carácter realmente mundial, tanto en el Sur como en el Norte— no se logre una agenda para el desarrollo después de 2015 que sea verdaderamente sostenible.

Deseamos llamar la atención de la Comisión hacia cuatro demandas y cuestiones:

a) **Igualdad entre los géneros.** Nos preocupa que expresiones como “empoderamiento de la mujer y la niña” sean demasiado imprecisas, y exigimos que se sustituyan en la agenda para el desarrollo después de 2015 por un “objetivo independiente relativo a la igualdad entre los géneros” que incluya la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;

b) **Igualdad entre los géneros como tema intersectorial en la totalidad de la agenda para el desarrollo después de 2015.** Instamos a la Comisión a que pida la inclusión de la “igualdad entre los géneros” como tema intersectorial de la agenda para el desarrollo después de 2015. La mayoría de las personas más pobres del mundo son mujeres y niñas. Se estima que las mujeres representan dos terceras partes de los 1.400 millones de personas que actualmente viven en situaciones de extrema pobreza, y constituyen el 60% de los 572 millones de trabajadores pobres que hay en el mundo. La brecha entre los géneros en el ámbito del empleo está muy extendida en casi todos los países. Las causas fundamentales de la feminización de la pobreza se encuentran en estructuras patriarcales de discriminación profundamente arraigadas por las cuales las mujeres reciben sueldos inferiores, poseen menos propiedades, tienen un menor acceso a la educación y a los servicios de salud y son más vulnerables a las condiciones de vida difíciles debidas a la pobreza y la degradación ambiental. Tal como reconoce el Banco Mundial, los sindicatos y otras muchas instituciones económicas, la reducción de la brecha entre los géneros en lo que respecta a la participación en el mercado de trabajo contribuirá significativamente a reducir la pobreza y a aumentar los ingresos nacionales. Asimismo, rogamos a la Comisión que pida que se reorienten el poder económico, las oportunidades y los derechos en favor de los pobres y los marginados, especialmente de las mujeres y las niñas;

c) **Salud y derechos sexuales y reproductivos.** Pedimos la incorporación del acceso universal a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, incluido — entre otros— el acceso a un aborto sin riesgo y sin restricciones, especialmente en los casos de violencia sexual, en particular la violación y el abuso sexual en la familia; la revisión de la legislación sobre el aborto, si procede, que impide que las mujeres y las niñas accedan a servicios de aborto sin riesgo; el acceso al anticonceptivo de emergencia y el suministro de anticonceptivos gratuitos a las mujeres marginadas sin que sea necesario el consentimiento del cónyuge ni del padre; la prestación de servicios holísticos e integrales de salud sexual y reproductiva, entre ellos la anticoncepción, la atención a la maternidad y la prevención y el tratamiento de infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH; la protección del derecho de los adolescentes y los jóvenes a una educación sexual completa, académica y no académica, que les permita controlar su salud sexual y reproductiva y tomar decisiones de forma libre y responsable sobre estas cuestiones;

d) **Mujeres, paz, seguridad y desarrollo sostenible.** Instamos a los Estados Miembros y a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que reconozcan el vínculo indisoluble entre la igualdad de género, la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible, y su importancia en el proceso de desarrollo después de 2015.

---